

INFORME SECRETARIAL.- 2 diciembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 107-2020, con escrito de nulidad.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diciembre tres (3), de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería a la abogada MARISELLA CALPA GOMEZ, c.c. No. 1.088.256.508 y TP No. 205.674 CJS, para que intervenga en condición de apoderada judicial de la demandante, con las facultades del poder a folio 1.

Continuando con el trámite, respecto de la nulidad propuesta por la parte actora y que obra a folio 51 y ss, la cual hace consistir en una aparente indebida notificación del auto de fecha 3 de marzo de 2020, notificado en estado de fecha 4 de marzo de 2020, pues según la peticionaria, con ocasión a la emergencia sanitaria no tuvo acceso al expediente, se resolverá desfavorablemente, ello en atención a que en el referido auto se concedió el término de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación por estado, para adecuar el trámite al proceso ejecutivo laboral, término este que transcurrió normalmente durante los días 5, 6, 9, 10 y 11 de marzo de la presente anualidad, fechas para las cuales no había cuarentena estricta, suspensión de términos, los cuales ocurrieron a partir del día 16 de marzo de 2020. Por lo que se reitera, no habrá lugar a declarar nulidad alguna y en su lugar se dispone rechazar la demanda y su devolución, previas anotaciones a que haya lugar, por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO	
BOGOTÁ	
Hoy 4 DICIEMBRE 2020	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 177	
 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria	